

# NORMAS DE LA XVI ASAMBLEA ANDALUZA DE IU LV-CA

La Asamblea de IU LV-CA se desarrollará bajo los principios de cohesión, pluralismo, elaboración colectiva, equilibrio de sexos y participación de los jóvenes que recogen nuestros vigentes Estatutos.

**1.-** El Consejo Andaluz de IULV-CA convoca la XVI Asamblea Andaluza para el día 14, 15 y 16 de Diciembre de 2007.

**2.-** La propuesta de Orden del Día es la siguiente:

1. Apertura Asamblea.
- 2.- Debate y aprobación del Programa Electoral de Andalucía y Programa Federal.
- 3.- Candidatura a la Presidencia de la Junta de Andalucía (art.º 52 Estatutos IU.LV-CA)
- 4.- Aprobación de las candidaturas provinciales para las elecciones autonómicas y generales. (Artº. 51 Estatutos IU.LV-CA)

**3.-** El número total de delegadas y delegados para la XVI Asamblea será de 518 más la Comisión Ejecutiva de Andalucía.

Los 518 delegados y delegadas serán elegidos en las Asambleas de Base y en las Asambleas Provinciales. La distribución por provincias se relaciona en el Cuadro I.

Como norma general, las Asambleas de Base elegirán las delegadas y los delegados en función a 1 delegado por cada 50 afiliados/as o fracción igual o superior a 35, salvo que las Normas aprobadas por los Consejos Provinciales determine una mayor representación de los elegidos/as en dichas Asambleas de Base.

Los restos resultantes, en su caso, serán elegidos en las Asambleas Provinciales.

**4.** Las Asambleas Provinciales estarán compuestas por las Comisiones Ejecutivas Provinciales y un número de delegadas y delegados elegidos en las Asambleas de Base, en proporción al número de afiliadas y afiliados. Se garantizará que al menos el 80% de las delegadas y delegados serán elegidos en las Asambleas de Base. Todos los municipios con presencia de IULV-CA estarán representados.

**5.** Todas las Asambleas Provinciales deberán haberse celebrado entre el 1 y 2 de Diciembre, y el día 4 estarán enviadas al Consejo Andaluz las actas de las mismas.

Las Asambleas de Base podrán comenzar a celebrarse a partir del 27 de Octubre siendo el 25 de Noviembre la fecha límite para su celebración.

**6.** Los Consejos Provinciales, irán enviando al Consejo Andaluz las actas de las Asambleas de Base. Los Consejos Provinciales comunicarán al Consejo Andaluz la fecha de celebración de las Asambleas de Base según las vayan conociendo.

**7.** Las enmiendas y aportaciones que se realicen a los documentos deberán contar, al menos, con el 20% de los votos emitidos para que puedan ser discutidas en el ámbito inmediatamente superior. No admitiéndose para la discusión enmiendas que no cumplan expresamente estos requisitos.

Las Asambleas Provinciales distribuirán a sus delegados y delegadas proporcionalmente entre las Comisiones de trabajo creadas en su propio Reglamento.

**8.** El resultado de los trabajos de las Comisiones, las posiciones mayoritarias y minoritarias deberán pasar por el Plenario de la Asamblea Provincial, para que sea la Asamblea quien determine

definitivamente las enmiendas mayoritarias y minoritarias que se debatirán en la XV Asamblea.

**9.** La Comisión Ejecutiva de IULV-CA nombrará una ponencia para la discusión de cada uno de los documentos.

**10.** En las Asambleas Provinciales se elegirán delegados y delegadas respetando el principio de equilibrio de sexos. Es igualmente recomendable que las candidaturas procuren que un 15% de sus componentes sean menores de 30 años. Los Consejos Provinciales, en sus Normas, harán respetar este mismo principio en las elecciones de delegados y delegadas de los niveles inferiores.

**11.** Las Normas de las Asambleas Provinciales deberán ser remitidas al Consejo Andaluz según vayan siendo aprobadas por los Consejos Provinciales.

**12.** Conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos y por acuerdo del Consejo Andaluz del día 13 de Julio de 2007, el censo de afiliación del conjunto de las Asambleas de Base a efectos del cómputo y distribución de delegadas y delegados por provincias será de 23.493 afiliados. Los afiliados y afiliadas que se hayan incorporado con posterioridad al 13 de Julio podrán elegir y ser elegidos, siempre y cuando, cumplan el mandato estatutario que establece la posibilidad de ejercer sus derechos a partir de los 60 días del alta y estando al día en las cotizaciones.

**13.** El Consejo Andaluz enviará a cada Consejo Local copia del Censo de la Asamblea Local a fin de proceder a su actualización antes del 30 de Septiembre de 2007.

#### **CUADRO I XVI ASAMBLEA**

<b>PROVINCIA</b>	<b>DELEGADAS/OS</b>
Almería	25
Cádiz	47
Córdoba	84
Granada	56
Huelva	28
Jaén	62
Málaga	82
Sevilla	133

Sevilla, a 13 de julio de 2007